ESTUDIO PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACONTONADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA

SECRETARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE ESTUDIOS	VALERIA BEDOYA GIRALDO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN
SUSTENTO JURIDICO	LEY 1150 DE 2007, 2069 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015, 1860 DE 2021
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACONTONADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 27.999.992 COP INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
BANCO DE PROYECTOS	2024056700063 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMENTO Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	03 DE FEBRERO DE 2025

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período **2024 – 2027**, en el Plan de Desarrollo “**VOLVER A CREER SAN ROQUE**”, definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo **2024-2027**, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo “**COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “POR ANTIOQUIA FIRME”.**

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible

2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
5. **Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica**

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. POR UN SAN ROQUE CON DESARROLLO SOCIAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA
Sectores: Mujeres – Adulto mayor – Victimas – Población LGTBIQ+ - Discapacidad-
Familia – Adolescencia y juventud – Justicia y Derechos Humanos – Convivencia y seguridad ciudadana – Iglesia – Comercio
Relación Plan Nacional de Desarrollo

Línea 2. Seguridad humana y justicia social
A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
a. Estrategia de acompañamiento a hogares en extrema pobreza
b. Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable
h. Protección integral de la población habitante de calle y en riesgo de habitanza de calle
i. Superación de Situación de Vulnerabilidad para la reparación efectiva e integral de la población víctima del conflicto
5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
6. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades

Línea: Paz total integral – (Línea completa)
Relación Plan Departamental de Desarrollo

Línea 1. Seguridad desde la democracia y la justicia
Componente 1.3. Seguridad, justicia y convivencia
Programa 1.3.2. Tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana
Programa 1.3.3. Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana

Línea 2. cohesión desde lo social
Componente 2.2. Inclusión social: Curso de vida, familia y diversidad
Programa 2.2.1. Antioquia firme y para todas
Programa 2.2.2. Antioquia se pinta de Diversidad
Programa 2.2.3. Protección integral de las personas mayores
Programa 2.2.4. Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad
Programa 2.2.5. Oportunidades para los jóvenes
Programa 2.2.6. Buen comienzo Antioquia
Programa 2.2.7. Atención integral en curso de vida y familia.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La administración central municipal, está dividida en secretarias y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento del plan de desarrollo y el POAI de la vigencia fiscal en la que nos encontramos, tiene unos procesos y procedimientos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad.

La administración municipal de San Roque considera que es necesario mejorar las condiciones de seguridad, acceso a la justicia, convivencia ciudadana y orden público**, implementando estrategias para el fortalecimiento y gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana**, como fundamento para garantizar la sostenibilidad de la paz. La tendencia actual, tanto en los enfoques de seguridad como en lo relacionado con los Derechos Humanos, es de reconocer su sentido integral, entendido como desarrollo humano, donde el centro son las personas y su núcleo vital en el marco de las libertades y deberes ciudadanos. Así mismo, existe una interrelación y complementariedad entre los derechos civiles y políticos, los económicos, sociales, culturales y ambientales con los de las poblaciones diferenciales o de especial protección constitucional.

Para mantener el **Orden Público** en eventualidades y/o en cualquier momento que la seguridad pública y/o ciudadana lo requiera, es necesario contar con los elementos necesarios para brindarle a la Fuerza Pública el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS que estos necesiten, para el buen y normal desempeño de sus labores**. Lo anterior a fin de dar aplicación a los Principios Fundamentales contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en los cuales se establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades; y para asegurar el cumplimiento de los derechos sociales del Estado y de los particulares. En la actualidad la **Seguridad Ciudadana y el Orden Público** se han convertido en una de las dificultades que tienen los Administradores Públicos, toda vez que un pueblo sin seguridad no tiene motivación para buscar su desarrollo y su progreso. Sin seguridad no existe la tranquilidad y confianza que incentiven la inversión económica y el bienestar social.

Se debe tener en cuenta que el objetivo principal de la Administración Municipal es propender por el bienestar de sus habitantes y dentro de éste se encuentra la seguridad de sus asociados; además, debe propender por buscar la forma de acabar con cualquier delito que perjudique la imagen de nuestro Municipio y llegue a estigmatizar la población. **Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo no hacen parte del objeto social y función del Municipio, por tanto, se requiere contratar este SERVICIO.**

La **ADMINISTRACION CENTRAL**, no cuenta con personal suficiente en la planta de cargos de la administración Municipal de San Roque, así como tampoco hace parte de las funciones misionales de los municipios otorgadas por la constitución y la ley, para realizar las actividades de "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACONTONADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA".**

El Municipio de San Roque en cumplimiento del desarrollo y ejecución de sus programas, requiere del servicio para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACONTONADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA,** de tal manera que le permita a la **FUERZA PUBLICA** garantizar un adecuado servicio.

APROBACION DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO:

Mediante acto administrativo **se conformó el COMITÉ DE ORDEN PUBLICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE San Roque - ANTIOQUIA.**

El artículo 17 del Decreto 399 de 2011, dispone que en cada Departamento y Municipio se debe implementar el **Comité de Orden Público**.

Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o **municipio**, habrá un **Comité Territorial de Orden Público** encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y **definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.** La destinación prioritaria de los FONSET.

El **Comité estará integrado**, de acuerdo con la representación de fuerza pública, **organismos de seguridad y policía judicial** que operen en el respectivo departamento o **municipio**, por el **Comandante de la Guarnición Militar** o quien haga sus veces o su delegado, **el Comandante de la Policía**,, el **Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación**, el Gobernador o el **Alcalde Municipal**, según el caso o como su **delegado el Secretaria de Gobierno** o quien haga sus veces, **quien lo presidirá**.

Mediante acta Nro. 001 del día 15 de ENERO de 2025, del COMITÉ DE ORDEN PUBLICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE- ANTIOQUIA, se aprobó el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACONTONADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA**.

Nace la necesidad entonces de realizar el presente contrato, para que mediante un proceso transparente y en igualdad de condiciones para postulantes, contratar este **SERVICIO** que garantice un servicio oportuno a la comunidad en términos de **seguridad y convivencia ciudadana**; además porque la Administración Municipal requiere de **manera inmediata este servicio que permitan a la Fuerza Pública una reacción inmediata frente a los programas delincuenciales y de prevención de los mismos que garantice a la comunidad más vulnerable participar del proceso de convivencia ciudadana y seguridad**, mejorando las condiciones de vida de dicha población y así continuar con la buena marcha y cumplir con la función constitucional que yace sobre ella; para lo cual es imperante contribuir con el fortalecimiento de los procesos de desarrollo municipal y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El **artículo 315 de la Constitución Política de Colombia**, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por los motivos antes expuestos, teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones del **MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA**, para ser cubierta por el rubro de **2.3.2.02.02.009**, se puede señalar, que este proceso contractual se hace necesario teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas, la misión de la Entidad y el desarrollo de los fines

Para efectos de llevar a cabo la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACONTONADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA**, es

de exigencia legal adelantar un proceso contractual que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable, para la satisfacción de la necesidad planteada, cumpliendo cabalmente con los principios de transparencia y selección objetiva.

El **comité de contratación N°002 del 01 de FEBRERO de 2025** le aprobó a la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** la siguiente necesidad:

OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACONTONADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA**

VALOR: **$ 27.999.992 COP INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**

PLAZO: **205 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN.

ORDEN JERÁRQUICO	CÓDIGO	NOMBRE
CÓDIGO BPIN	2024056700063	
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	
LINEA ESTRATEGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 5	POR UN SAN ROQUE CON DESARROLLO SOCIAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	5.1.7	FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	5.1.7.5	Porcentaje de aseguramiento del cumplimiento de los derechos humanos en el municipio
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PRODUCTO INVERSIÓN	4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición
ELEMENTO CONSTITUTIVO	45011	Convivencia ciudadana: inversión orientada a promover la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Según el Acuerdo Municipal No. 23 del 21 de noviembre del 2024, el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 es de **$40.347.899.255**, y el Decreto Municipal No. 05 del 07 de enero del 2025, las cuantías están divididas así:

MINIMA CUANTIA: Hasta $ 39.858.000

MENOR CUANTIA: Desde $ 39.858.001 – hasta $ 398.580.000
MAYOR CUANTIA: Desde $ 398.580.000

Según el prepuesto oficial, para la necesidad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACONTONADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA"**, esta tasado en **($ 27.999.992 COP COP),** es decir que nos encontramos en una modalidad de **MINIMA CUANTIA.**

Por unanimidad se aprobó la necesidad, con la manifestación del secretario de hacienda que había recursos para ello.

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

JUSTIFICACION DE LA CELEBRACION POR ESTA MODALIDAD:

El Municipio de San Roque en cumplimiento del desarrollo y ejecución de sus programas, requiere el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACONTONADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA.

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente proceso es contratar **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACONTONADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA".**

ALCANCE:

DESCIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

CANTIDAD	ARTÍCULOS	VALOR UNIDAD	VALOR
1	Rodamiento eje directo	$ 97.860	$ 97.860
1	rodamiento	$ 125.300	$ 125.300
1	prisionero	$ 8.860	$ 8.860
1	Cilindro completo	$ 2.201.927	$ 2.201.927
1	Piñón rueda libre	$ 113.960	$ 113.960
1	Velocímetro	$ 639.098	$ 639.098
6	Llantas	$ 245.000	$ 1.470.000
1	Interruptor de encendido	$ 173.320	$
1	Llave de gasolina	$ 287.560	$ 287.560
2	Tubo telescópico	$ 195.300	$ 390.600
1	Juego zapata freno	$ 135.238	$ 135.238
1	Manilar acelerador	$ 74.480	$ 74.480
1	Manila caucho 129	$ 35.561	$35.561
1	Pastilla de freno RH	$ 210.278	$ 210.278
1	Brazo oscilante	$ 2.729.998	$ 2.729.998

1	Amortiguador trasero	$ 1.698.720	$ 1.698.720
1	Guarda barro trasero	$ 297.220	$ 297.220
1	Tambor rueda trasera	$ 1.024.940	$ 1.024.940
1	Piñón cadena	$ 149.100	$ 149.100
2	Mantenimiento preventivo y correctivo camionetas	$ 385.000	$ 770.000
3	Mantenimiento preventivo y correctivo motocicletas	$ 210.000	$ 630.000
4	Galones aceite	$ 75.000	$ 300.000
5	Tarros refrigerantes	$ 16.000	$ 80.000
9	Tarros aceite	$ 32.000	$ 288.000
12	Juegos de pastillas	$ 43.000	$ 516.000
3	Espumas de DR	$ 74.630	$ 223.890
4	Llantas	$ 788.000	$ 3.152.000
4	Forros sillín	$ 72.150	$ 288.600
1	Vendis	$ 278.000	$ 278.000
1	Mono shop	$ 1.637.080	$ 1.637.080
2	Juego de discos clutch	$ 135.524	$ 271.048
5	Estopas	$ 3.000	$ 15.000
1	Motor de arranque	$ 963.000	$ 963.000
3	Kit arrastre	$ 280.720	$ 842.160
1	Campana trasera	$ 720.630	$ 720.630
2	Juegos de espejos	$ 80.000	$ 160.000

4	Direccionales	$92.000	$368.000
1	switche	$489.620	$489.620
2	Filtros de aire	$39.045	$78.098
1	Juego de pastas delantero	$170.000	$170.000
1	Juego de bandas traseros	$290.000	$290.000
1	Batería de carro	$380.000	$380.000
1	Kit switche	$720.630	$720.630
1	Tensor cadenilla	$214.000	$214.000
1	Cremallera puerta	$438.000	$438.000
1	Escobilla	$195.000	$195.000
1	Campana delantera	$390.000	$390.000
2	Juegos de cunas	$193.612	$387.224
4	Direccionales XRE300	$220.000	$880.000

FORMA DE PAGO:
El **Municipio,** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Por precios fijos unitarios no reajustables, por **ACTAS DE AVANCE,** previo informe de Supervisión y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.
Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.
Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.
El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago,

automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
El ente territorial las pagará dentro de los **NOVENTA (90) días hábiles** siguientes a la liquidación del contrato, En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1 . Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
24. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
29. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio
30. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
32.Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
33.Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
34. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
35. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
36. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**
37.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
38.Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique).
39.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
40.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
41.Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
42.Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio.
43. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.
44. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

45. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Municipio:** 1.Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto del Contrato está codificado hasta el **TERCER nivel** en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCION
78181500	Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos

PLAZO: **205 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR PARA SATISFACER CON LA NECESIDAD

La ley 80 de 1993, expone en su ARTÍCULO 32. que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen …"

De acuerdo a la necesidad planteada no hay duda que nos encontramos frente a un **CONTRATO DE SERVICIOS.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En virtud a que en el comité de contratación se expuso que solo había presupuesto para contratar la siguiente suma de **$ 27.999.992 COP)., INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un

requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se **empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del **Decreto 1082 de 2015**.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos **SERVICIOS** se hará contra entrega a satisfacción de los bienes y **servicios** recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

POSIBLES OFERENTES: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y, consorcios, uniones temporales.

Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen de manera habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Artículo 21 del C.Co.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la **Matricula Mercantil para la vigencia 2025.**

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

En evento en que el oferente sean consorcios o uniones temporales, todos los miembros que lo conforman, deben cumplir con este código, pero ambos participantes deberán haber realizado la **renovación de la Matricula Mercantil para la vigencia 2025.**

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes o servicios recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D. S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D. A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el

	representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Paz y Salvo Municipal	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
compromiso de transparencia debidamente firmado	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. **Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):**

a. **Persona Natural**:
NA

b. **Persona Jurídica:**
NA

2. Capacidad Técnica:

a. **Persona Natural:**

El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga los siguientes códigos CIIU tanto en la cámara de comercio del establecimiento como en el Registro Único Tributario RUT:

4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4542: Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga los siguientes códigos CIIU tanto en su cámara de comercio como en el Registro Único Tributario RUT:

4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4542: Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Acreditación:

a. **Persona Natural:**

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia del registro único tributario RUT y copia de la cámara de comercio.

b. **Persona Jurídica:**

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días y Registro Único Tributario RUT,

3. Experiencia:

Especifica:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica, con mínimo un (01) contrato relacionado con el objeto a contratar, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el contrato.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifica mediante certificaciones o actas de liquidación de los contratos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

Autoridad que emite la certificación
Objeto del contrato
Presupuesto o valor del contrato
Certificación de estar ejecutado o en ejecución
Calificación de ejecución (a entera satisfacción o con observaciones).

4. REQUISITO TECNICO ESPECIAL: El proponente deberá tener un establecimiento de comercio o una sociedad, con domicilio en el municipio de san roque, o si es de otro municipio deberá al menos tener una sucursal con domicilio en el municipio de San Roque.

Acreditación:
Con la cámara de comercio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se

establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCION

El valor total para esta convocatoria es de **$ 27.999.992 COP)** Iva Incluido y los impuestos y tasas nacionales y municipales hasta agotar presupuesto y la cantidad será a solicitud del supervisor; para determinar el menor valor de la oferta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios.

Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL	APLICA	PERSONA NATURAL Y JURIDICA
Estampilla Pro-Hospital	SI Aplica según el artículo 256 del acuerdo 08 de 2023	1% del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro-Cultura	SI Aplica según el artículo 244 del acuerdo 08 de 2023	1.5. del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro Adulto Mayor	SI Aplica según el artículo 250 del acuerdo 08 de 2023	4 % del valor total del contrato y sus adiciones
Tasa pro deporte	SI Aplica según el artículo 208 del acuerdo 08 de 2023	2.5. % del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla para la Justicia Familiar	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el **Municipio de San Roque-Antioquia**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NRO del C.D.P.	FECHA del C.D.P.	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VLR del C.D.P.

0000000220	**03/02/2025**	2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**$ 28.000.000**

Por todo lo expuesto, la **Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos,** facultada para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

VALERIA BEDOYA GIRALDO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: VALERIA BEDOYA GIRALDO	Nombre: JESSICA LIZETH PALENCIA MARTINEZ	Nombre: LUCAS JARAMILLO CADAVID
Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: ABOGADO EXTERNO DE CONTRATACIÓN
Firma:	Firma:	Firma: